CONTRATO Nº 16 / 2013

LCO Nº 8/2013 – ID Nº 248972

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS Y OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y MADERA Y METAL SRL.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 17 días del mes de abril del 2013, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 2718 del 2 de agosto del 2006, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **ING. HECTOR HUGO BENITEZ SANCHEZ**, en calidad de Gerente de la firma **MADERA Y METAL SRL** con RUC: 80023352-2, domiciliado en Caballero 691 esq. L.A. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono 490776, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para los SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, entre sí, con relación a los Servicios de Ceremonial – Provisión de Placas, Medallas, Obsequios y otros, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Servicio
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

ALCANCE DEL SUMINISTRO: El suministro de los Servicios de Ceremonial – Provisión de Placas, Medallas, Obsequios y otros deberá estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes necesarios de realizar la entrega de los servicios de ceremonial en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CONTRATO Nº 16 / 2013

LCO Nº 8/2013 – ID Nº 248972

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS Y OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y MADERA Y METAL SRL.----------

CLÁUSULA CUARTA

PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR proveerá los Servicios de Ceremonial – Provisión de Placas, Medallas, Obsequios y otros conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto de LA FACULTAD, en un plazo no mayor de 4 días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio emanada de la Facultad.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 se realiza en base al **CDP Nº 872/2013** y la partida presupuestaria para el ejercicio **2014** se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el total adjudicado al PROVEEDOR, es de **G 34.120.000**.- (guaraníes treinta y cuatro millones ciento veinte mil), de los cuales al ejercicio fiscal 2013 corresponde aplicar la suma de **G 12.096.000.-** (guaraníes doce millones noventa y seis mil) y al ejercicio fiscal 2014 la suma de **G 22.024.000.-**(guaraníes veintidós millones veinticuatro mil), atendiendo a que el llamado fue realizado en forma plurianual y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio **2014** se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, conforme al siguiente detalle.----------

AÑO 2013 y 2014

Nº *	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia **	Unid. Medida *	Presentación *	Cantidad Total	Precio Unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido) **
7	Placa de Bronce: Medida 40 x 60 cm, con grabado de texto en alto relieve, con logo de la Facultad en alto relieve, proteccion especial para intemperie con delicado acabado artesanal.	MyM	PY	Unidad	Placa	14	1.600.000	22.400.000
9	Pluma roller boll, cuerpo redondo en colores a elección, de plástico y metal, tapa de plastico con clip de metal en color plateado, grabado-microfundido en color blanco de logo y texto, deberá incluir ademas una mina 0,5 mm en color negro o azul.	MyM	CH	Unidad	pluma	50	28.000	1.400.000
15	Pines metalicos microfundidos en zamack, alto relieve, en acabado galvánico dorado, pin americano imperdible para sujecion de 18 cm.	MyM	PY	Unidad	pin	500	12.000	6.000.000
23	Artesania Indigena (tallado en madera). Envuelto en papel de seda blanco en caja color plata con nombre y descripción de la etnia	MyM	PY	Unidad	artesania	24	180.000	4.320.000
TOTAL								**34.120.000**

AÑO 2013

Nº *	Descripcion del Bien *	Marca **	Procedencia **	Unid. Medida *	Presentación *	Cantidad Total	Precio Unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido) **
7	Placa de Bronce: Medida 40 x 60 cm, con grabado de texto en alto relieve, con logo de la Facultad en alto relieve, protección especial para intemperie con delicado acabado artesanal.	MyM	PY	Unidad	Placa	5	1.600.000	8.000.000
9	Pluma roller boll, cuerpo redondo en colores a elección, de plástico y metal, tapa de plastico con clip de metal en color plateado, grabado-microfundido en color blanco de logo y texto, deberá incluir ademas una mina 0,5 mm en color negro o azul.	MyM	CH	Unidad	pluma	25	28.000	700.000

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS Y OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y MADERA Y METAL SRL.----------

15	Pines metálicos microfundidos en zamack, alto relieve, en acabado galvánico dorado, pin americano imperdible para sujeción de 18 cm.	MyM	PY	Unidad	pin	133	12.000	1.596.000
23	Artesanía Indígena (tallado en madera): Envuelto en papel de seda blanco en caja color plata con nombre y descripción de la etnia.	MyM	PY	Unidad	artesania	10	180.000	1.800.000
TOTAL								**12.096.000**

AÑO 2014

Nº *	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia **	Unid. Medida *	Presentación *	Cantidad Total	Precio Unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido) **
7	Placa de Bronce: Medida 40 x 60 cm, con grabado de texto en alto relieve, con logo de la Facultad en alto relieve, protección especial para intemperie con delicado acabado artesanal	MyM	PY	Unidad	Placa	9	1.600.000	14.400.000
9	Pluma roller boll, cuerpo redondo en colores a elección, de plástico y metal, tapa de plástico con clip de metal en color plateado, grabado-microfundido en color blanco de logo y texto, deberá incluir además una mina 0,5 mm en color negro o azul.	MyM	CH	Unidad	pluma	25	28.000	700.000
15	Pines metálicos microfundidos en zamack, alto relieve, en acabado galvánico dorado, pin americano imperdible para sujeción de 18 cm	MyM	PY	Unidad	pin	367	12.000	4.404.000
23	Artesanía Indígena (tallado en madera): Envuelto en papel de seda blanco en caja color plata con nombre y descripción de la etnia	MyM	PY	Unidad	artesania	14	180.000	2.520.000
TOTAL								**22.024.000**

5.2. El valor que LA FACULTAD pagará por cada Servicio de Ceremonial prestado, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.3. Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos quedan sujetos a la variación establecida por virtud del Decreto del Poder Ejecutivo. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.4. El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.-----

CLÁUSULA SEXTA

FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago del suministro será efectuado mensualmente por LA FACULTAD, de acuerdo a los Servicios de Ceremonial efectivamente prestado y aprobado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal **2013 y 2014;** y la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal **2014** se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2014. Así mismo debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

La moneda de pago será el GUARANI ----------

CONTRATO Nº 16 / 2013

LCO Nº 8/2013 – ID Nº 248972

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS Y OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y MADERA Y METAL SRL.----------

A los efectos de este contrato en aplicación de la Ley Nº 3439/07, que modifica el articulo 41 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe total de la factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

CLÁUSULA OCTAVA
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

8.1. EL PROVEEDOR y LA FACULTAD estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya operado con la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios.

8.2. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.----------

8.3. En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos por el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

CONTRATO Nº 16 / 2013

LCO Nº 8/2013 – ID Nº 248972

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS Y OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y MADERA Y METAL SRL.----------

CLÁUSULA NOVENA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD rescindir el presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se produjera una reducción del presupuesto institucional o se haya ejecutado la totalidad del disponible.

9.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DÉCIMA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD

10.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso LA FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

10.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a LA FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

10.3. Si se produjeran una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: Una vez que sea entregado los Servicios de Ceremonial a la FACULTAD, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación de un representante del PROVEEDOR y un funcionario de LA FACULTAD para poder llevar a cabo dicha entrega.----------

La prestación de Servicios de Ceremonial realizada será objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el servicio fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

CONTRATO Nº 16 / 2013

LCO Nº 8/2013 – ID Nº 248972

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS Y OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y MADERA Y METAL SRL.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA

LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten el servicio objeto de este contrato, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, y su Reglamentación, y a dichos efectos fijan domicilio especial en los indicados como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. --

madera metal
Industria Paraguaya del Trofeo

ING. HECTOR HUGO BENITEZ SÁNCHEZ
Gerente
MADERA Y METAL SRL

Prof. Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNA